

Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Quinta.—De no reservarse depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Únicamente la actora-ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace saber a los licitadores que, en caso de que la subasta debiera suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, tantas veces como sea suspendida. Y, si el siguiente día fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio del demandado, de no ser hallado, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número ocho, situada en el piso cuarto, puerta primera, del edificio radicante en Barberá del Vallés, en la carretera de Montcada a Terrassa, sin número, hoy 203 de la carretera de Barcelona. Ocupa una superficie de 82 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 1.238, libro 99, folio 185. Finca número 4.763.

Tasación de la finca: 5.317.358 pesetas.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 29 de marzo de 1999.—La Secretaria.—16.599.

CEUTA

Edicto

Don Manuel Pilar de Gracia, Secretario en funciones del Juzgado número 4 de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Ravi Dar-yanni Chandiram, representada por la Procuradora señora Toro Vilchez, contra «Inmobiliaria Ceprisa, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará la siguiente:

Finca objeto de la subasta

Urbana. Número 3, una nave diáfana en la planta baja del edificio radicado en Ceuta, paseo Alcalde Antonio Sánchez Prado o Gran Vía, destinada a locales comerciales, con acceso a través de porche y escaleras o zaguán. Tiene una superficie útil de 246 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Al sur, o fachada a Gran Vía, porche en medio; al norte, casa número 30 del paseo de las Palmeras y embocadura calle Queipo de Llano, y al este, con hueco del ascensor y finca segregada; al oeste, con finca segregada. Cuota: Le corresponde una cuota del 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 17.852, tomo 227, folio 45.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, de esta ciudad, a las once horas, del próximo día 28 de mayo de 1999, bajo las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 43.205.750 pesetas, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de posturas, que les serán devueltas una vez cumplida su obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de julio de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Así, para que sirva de notificación a la demandada «Inmobiliaria Ceprisa, Sociedad Anónima», y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a 26 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial en funciones, Manuel Pilar de Gracia.—4.527.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 135/1996 M, seguidos a instancias de «MLP Ibérica, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Porras Villa, contra «Recreativos Alarcos, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la demandada que al final se describe, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Caballeros, número 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por la demandante, el día 28 de junio de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 28 de julio de 1999, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Alarcos, número 8, número 1377000015013596, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad consignada será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que sólo la actora podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que a instancias de la actora, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siga, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma a la demandada, en caso de no ser posible su notificación personal.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, en crédito de autos, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Urbana, número 20. Vivienda letra A, sita en la planta alta quinta, sobre la baja, que tiene su entrada por la torre del edificio singular en Ciudad Real, en el polígono «Torreón del Alcázar». Es de tipo A. Es la de la derecha según se desembarca de la escalera. Superficie construida: 132,55 metros cuadrados. Superficie útil: 109,29 metros cuadrados. Cargas vigentes, prescindiendo de afecciones fiscales y de servidumbres: Libre de cargas.

Tipo: 14.700.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 26 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Eduardo Lledó Espadas.—El Secretario.—16.758.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 459/1997, seguidos a instancias de don Óscar García Villaescusa, contra don Juan Enrique Acevedo Martínez y doña Eduarda Malagón Barrios, en cuyos autos se ha acordado sacar a la vente en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adju-